

10-28.01

RESOLUCIÓN Nro 193-2026
(22 octubre 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IPSAMCSIE-011-2026 Y SE ESTABLECE QUE LA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”

LA CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Distrital de Buenaventura requiere garantizar el adecuado desplazamiento de sus funcionarios para el desarrollo óptimo de sus actividades misionales, administrativas, de inspección, vigilancia y control fiscal.

Que, para dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, se identificó la necesidad apremiante de fortalecer el componente de movilidad institucional mediante la adquisición de un vehículo idóneo para la geografía y necesidades del territorio.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización debe realizarse a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**.

Que la entidad elaboró los correspondientes estudios y documentos previos, el análisis del sector económico y los pliegos de condiciones, determinando la viabilidad técnica, jurídica y económica sobre los cuales se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso contractual, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$180.000.000)**, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

10-28.01

RESOLUCIÓN Nro 193-2026
(22 octubre 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IPSAMCSIE-011-2026 Y SE ESTABLECE QUE LA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”

Número de certificado: 20260246 del 16 de abril de 2026
valor: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$160.000.000).**

Número de certificado: 20260740 del 5 de octubre de 2026.
Valor: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, la Contraloría Distrital de Buenaventura, publicó el día 13 de octubre de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los estudios y documentos previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y anexos técnicos para que los interesados preparen su propuesta, en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa a No. . **IPSAMCSIE-011-2026**

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.4, faculta a los interesados para hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a partir de la fecha de publicación de estos y hasta por el término de cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones relacionadas con el proceso contractual, las cuales fueron atendidas y respondidas por la Entidad el día 20 de octubre de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la convocatoria podrá limitarse exclusivamente a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) colombianas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente, entre ellas, que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado con la tasa de cambio que corresponda, y que se reciban, dentro del término previsto, al menos dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas por MiPymes que acrediten su condición y cumplan los requisitos legales exigibles.

10-28.01

RESOLUCIÓN Nro 193-2026
(22 octubre 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IPSAMCSIE-011-2026 Y SE ESTABLECE QUE LA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), el cual venció el día 19 de octubre de 2026, a las 6:00 p. m., la Entidad no recibió solicitudes por parte de interesados que manifestaran su intención de participar en el proceso bajo dicha condición.

En consecuencia, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, se informa a todos los interesados que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa No. .IPSAMCSIE-011-2026 continuará su trámite bajo las condiciones generales de participación previstas en los documentos del proceso, sin que la convocatoria sea limitada exclusivamente a MiPymes, de conformidad con la normativa vigente y las reglas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

Que, los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa No. .IPSAMCSIE-011-2026, se encuentran disponibles para ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secopi-ii.

Que, la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer control dentro del presente proceso.

Que, le corresponde a la Contraloría Distrital de Buenaventura, se procede ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa No. .IPSAMCSIE-011-2026.

Que se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para proceder con la apertura formal del respectivo proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

10-28.01

RESOLUCIÓN Nro 193-2026
(22 octubre 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IPSAMCSIE-011-2026 Y SE ESTABLECE QUE LA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA: del Proceso de Selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nro. IPSAMCSIE-011-2026**, cuyo objeto consiste en la: *"Adquisición de un vehículo tipo camioneta/campero de tracción 4x4 y cinco (5) puertas, destinado al fortalecimiento del componente de movilidad de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con el fin de garantizar el adecuado desplazamiento de los funcionarios en el desarrollo de las actividades misionales, administrativas, de inspección, vigilancia y control fiscal, contribuyendo al mejoramiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración del contrato se cuenta con una apropiación presupuestal de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$180.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos: 20260246 del 16 de abril de 2026 y 20260740 del 5 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente contratación, se podrán consultar en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico Dirección: Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7, Colombia Tel: (602) 24 01042 Correo Electrónico: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co, para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

10-28.01

RESOLUCIÓN Nro 193-2026
(22 octubre 2026)

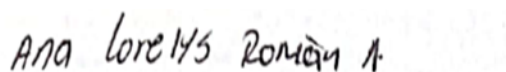
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IPSAMCSIE-011-2026 Y SE ESTABLECE QUE LA CONVOCATORIA NO SERÁ LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Buenaventura, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.



ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA

Contralora Distrital de Buenaventura

Proyectó. Ana María Erazo Puentes-Abogada- contratista.

Revisó: Celmira Angulo Gamboa. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.